



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

|                   |                                                                |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| Clase de proceso: | Unión marital de hecho                                         |
| Demandante:       | PEDRO ANTONIO QUIROGA VARGAS                                   |
| Demandados:       | Herederos indeterminados de ILMA CÁRDENAS MALDONADO (Q.E.P.D.) |
| Radicación:       | 2019-01361                                                     |
| Asunto:           | Para fijar fecha de audiencia                                  |
| Decisión:         | Fija nueva fecha de audiencia                                  |

La audiencia que se encontraba programada para el jueves 10 de marzo de 2022 tuvo que ser suspendida debido a que la testigo IRENE CUBIDES TORRES compareció en la fecha y hora programadas, pero fue renuente a encender la cámara y a prestar la colaboración debida para la recepción de su declaración, aduciendo que no tiene conocimiento sobre el manejo de los medios electrónicos; no obstante, se resalta que fue necesario su requerimiento mediante telegrama para que compareciera a la última diligencia programada, y se evidencia su reiterada negativa a cumplir con el deber de declarar.

Adicionalmente, el apoderado del demandante solicita en la audiencia que se decrete el testimonio de MARGARITA CASTELLANOS CASTAÑEDA, quien en su momento rindió declaración extrajudicial sobre los hechos referidos en la demanda (folio 5). Así las cosas, para un mejor proveer y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y en el numeral 9°, artículo 221 del Código General del Proceso, se dispone:

**PRIMERO.** DECRETAR de oficio el testimonio de MARGARITA CASTELLANOS CASTAÑEDA, quien deberá comparecer en la fecha que a continuación se establece; la parte demandante debe procurar su asistencia y que cuente con los medios tecnológicos necesarios para la adecuada recepción de su declaración.

**SEGUNDO.** SEÑALAR el día **miércoles veintitrés (23) de marzo de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la continuación de la audiencia **de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

**TERCERO.** INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

UNIÓN MARITAL DE HECHO  
RAD. N° 2019-01361

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 14 de marzo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA